

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El señor José Díaz Luna, queda designado Ayudante Civil de la Presidencia en la ciudad de Santo Domingo.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de noviembre del año dos mil, años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 1210-00 que instituye el Premio Hermanas Mirabal, con el cual se reconocerá cada año a una mujer que se haya destacado por su labor excepcional en beneficio de la sociedad dominicana.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1210-00

CONSIDERANDO: Que el próximo día 25 de noviembre del año 2000 se conmemora el XL Aniversario del vil asesinato por parte de la Tiranía de Trujillo de las hermanas Patria, Minerva y María Teresa Mirabal.

CONSIDERANDO: Que el asesinato de las Hermanas Mirabal contribuyó, de manera significativa, a despertar en la conciencia nacional, la necesidad de terminar con el régimen dictatorial encabezado por Trujillo.

CONSIDERANDO: Que la vida ejemplar de las Hermanas Mirabal y el sacrificio de su muerte en defensa de la libertad, constituyen hechos que merecen ser recordados por toda la sociedad dominicana.

CONSIDERANDO: Que el Gobierno Central con el objetivo de contribuir a que la sociedad dominicana mantenga vivo el recuerdo de estas tres mártires, y con el interés de honrar su memoria, ha estimado instituir un premio que lleve su nombre, con el cual se reconozca cada año a una mujer por su destacada labor en beneficio de la sociedad.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se instituye el Premio Hermanas Mirabal con el cual se reconocerá cada año a una mujer que se haya destacado por su labor excepcional en beneficio de la sociedad dominicana.

Dicho premio será entregado por el Presidente de la República a la persona seleccionada por el Jurado Calificador del Premio, el día 25 de noviembre de cada año, fecha en que se conmemora la muerte de las Hermanas Mirabal.

ARTICULO 2.- Se crea el Jurado Calificador del Premio Hermanas Mirabal, el cual estará integrado por los señores: Carmen Rita Morera, Emilio Cordero Michel, Carmen Imbert Brugal, José E. Delmonte Peguero, Violeta Martínez, Ligia Minaya Belliard, Mu Kien San Beng y Sonia Guzmán de Hernández.

ARTICULO 3.- El Jurado Calificador deberá elaborar y presentar al Poder Ejecutivo para su aprobación, el reglamento que regirá dichos premios.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de noviembre del año dos mil, años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 1211-00 que declara como dependencias exclusivas del Panteón de la Patria, el Mausoleo erigido en el jardín de la Casa Museo Hermanas Mirabal, en Conuco, Salcedo, y el Monumento-Mausoleo a los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, en el Distrito Nacional.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1211-00

CONSIDERANDO: Que al cumplirse el próximo día 25 de noviembre del cursante año 2000 el XL Aniversario del vil asesinato por parte de la Tiranía de Trujillo de